

Hace medio año entró en vigor la mayor modificación de leyes civiles y procesales que afectan a miles de personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y a sus familias

Plena inclusión, AEFT y la Universidad Carlos III crean un observatorio para comprobar el impacto en la aplicación de la reforma de la capacidad jurídica de personas con discapacidad

- **Se van a reunir un gran número de sentencias para detectar insuficiencias que pueden dar lugar a exigencias de formación e, incluso, carencias de la legislación que originen nuevas propuestas legislativas**

Madrid, 3 de marzo de 2022.- Plena inclusión España, la Asociación Española de Fundaciones Tutelares (AEFT) y el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces Barba de la Universidad Carlos III acaban de poner en marcha un observatorio para el seguimiento de la jurisprudencia que aplica la reforma civil en materia de capacidad jurídica.

Inés de Araoz, responsable del Área Jurídica de Plena inclusión subraya el avance que se va a lograr gracias a este observatorio: “Se trata de una iniciativa de gran valor ya que nos permitirá conocer de primera mano cómo se está aplicando la reforma legislativa y su impacto legal en la vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias”.

El 3 de septiembre de 2021 entró en vigor la reforma de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Esta reforma supone un cambio de paradigma que afecta a uno de los pilares de nuestro ordenamiento jurídico, y supone transitar desde un modelo basado en la representación en el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo hacia otro modelo para la toma de decisiones en el ejercicio de esta capacidad jurídica desde el respeto hacia la voluntad y preferencias de las personas.

La Ley marca un periodo de 3 años para revisar las situaciones anteriores a la entrada en vigor de la reforma, por lo que se abre ahora un periodo de especial importancia a la hora de observar cuál está siendo el proceso de implantación de la misma. También se hace urgente realizar un seguimiento de la jurisprudencia que vayan emitiendo los Juzgados y Tribunales a todos los niveles para comprobar el grado de ajuste entre esta y la propia norma.

Este motivo ha llevado a Plena inclusión España, la Asociación Española de Fundaciones Tutelares (AEFT) y al Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, que depende de la Universidad Carlos III de Madrid, a poner en marcha un observatorio de jurisprudencia que se encargará de reunir y analizar sentencias dictadas en aplicación de la Ley 8/2021, durante el año 2022, para lo cual se contará con la colaboración de diversos operadores jurídicos.

El análisis de esta aplicación, tanto en lo que se refiere a la transformación y adaptación de las situaciones jurídicas previas a la Ley, cuanto en lo que se refiere a la creación de nuevas situaciones, permitirá extraer parámetros de funcionamiento para los operadores jurídicos, detectar insuficiencias en sus metodologías que pueden dar lugar a exigencias de formación e, incluso, carencias de la legislación que originen nuevas propuestas legislativas.

Más información y contacto